



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 48-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 09 de junio de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11 de fecha 09/06/2020, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de apoyo económico peticionado por Domingo Quispe Qquehue comunero de la Comunidad Campesina de Urinsaya, para sufragar gastos de tratamiento de la salud de su esposa Gregoria García Taco; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Formulario Único de Tramite – FUT N° 1775 con registro de Mesa de Partes N° 254 de fecha 17/01/2020, el ciudadano Domingo Quispe Qquehue con DNI N° 24869232 comunero de la Comunidad Campesina de Urinsaya, distrito de Coporaque (en adelante el administrado) quien solicita apoyo económico para sufragar gastos de tratamiento de la salud de su esposa Gregoria García Taco quien se encuentra mal de salud por haber tenido dos operaciones de apendicitis, así como requiere sufragar gastos de adquisición de medicamentos, petición que lo efectúa por ser una persona de extrema pobreza, para mejor sustento adjunta copia del DNI del administrado, copia de la constancia de clasificación socio económica pobre extremo, copias de constancia y boletas de compras de medicamentos, fotografías del estado de salud en se encuentra, copia del DNI de la persona que se encuentra mal de salud; según Informe N° 214-2020-GDS-MDC de fecha 11/03/2020 el Lic. Henry Martínez Vilca Gerente de Desarrollo Social, quien manifiesta que, visto la petición del administrado, evaluada la misma, efectivamente el administrado requiere el apoyo económico con urgencia para sufragar gastos de operación y la adquisición de medicamentos para la recuperación de la salud de su esposa Gregoria García Taco, quien actualmente se encuentra muy mal de salud, por lo que su gerencia sugiere que, se le efectúe un apoyo económico vía subvención social por la suma de S/. 2,000.00, la misma que se debe otorgarse a nombre del administrado; con Informe N° 063-MDC/GPP-ACQ-2020 de fecha 29/05/2020 Agripina Condori Quispe Jefe de la Oficina de Presupuesto, quien manifiesta que, visto la petición sobre la solicitud de apoyo económico, al respecto indica que, esta petición cuenta con la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 1,000.00 afecto a la meta 0041 Apoyo a la acción comunal, a este fin se requiere su aprobación en sesión de Concejo Municipal; mediante Informe N° 200-2020-MDC/GPP/HGV de fecha 29/05/2020 el Econ. Henry Saturnino Gómez Villalobos Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, quien estando a la petición, se ratifica en los extremos planteados por la Jefe de la Oficina de Presupuesto, y solicita que pase esta petición para la próxima sesión de Concejo; según Opinión Legal N° 112-2020-OAJ-MDC-OLCHM de fecha 08/06/2020 el Abg. Oscar L. Chacón Mercado Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien visto el objeto de la consulta, el proveído N° 1346-2020-GM emitido por el Gerente Municipal por el que solicita a su Despacho la opinión legal, la base legal, consignando los antecedentes, efectuado el análisis legal en los considerandos de su opinión, efectuado la conclusión, finalmente opina procede aprobar la subvención económica a favor del ciudadano Domingo Quispe Qquehue con DNI N° 24869232 domiciliado en la Comunidad Campesina de Urinsaya, por la suma de S/. 1,000.00, dineros que servirán para atender la salud de su esposa Gregoria García Taco, y recomienda que el presente se eleve a sesión de Concejo para su aprobación; con proveído N° 1315 de fecha 08/06/2020 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar este tema para la sesión de Concejo Municipal;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11 de fecha 09/06/2020, en el cual el Presidente pone a consideración del pleno de Concejo Municipal la solicitud de apoyo económico vía subvención social a favor del administrado Domingo Quispe Qquehue con domicilio en la Comunidad de Urinsaya, quien solicita apoyo económico para sufragar gastos de tratamiento y recuperación de su esposa Gregoria García Taco persona que se encuentra mal de salud para la operación y la adquisición de medicamentos; después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Desarrollo Social, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que decide tomar el acuerdo;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNÁNIME, del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico **VÍA SUBVENCIÓN SOCIAL** a favor del administrado **DOMINGO QUISPE QQUEHUE** identificado con DNI N° 24869232, de situación socioeconómica de extrema pobreza, comunero de la Comunidad Campesina de Urinsaya, distrito de Coporaque, por el importe de **UN MIL CON 00/100 SOLES (S/. 1,000.00)**, para sufragar gastos de tratamiento y recuperación y otros de su esposa Gregoria García Taco quien se encuentra mal de salud, en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, y áreas competentes efectuar los trámites administrativos de conformidad con la normatividad legal vigente, para que se pueda efectuar el desembolso del apoyo económico aprobado en el artículo primero a nombre del administrado.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Presupuesto, al administrado, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectuó la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GAF
- GDS
- JPPyR
- Of. Presupuesto
- Adm. D. Quispe Checco
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- EDC/UMH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE
SECRETARÍA GENERAL
Lic. Edilberto Companocca Checco
DNI: 24872020
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
ALCALDÍA
Lic. Edilberto Companocca Checco
DNI: 24872020
ALCALDE

